



[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 87 de fecha 6 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Domingo Eduardo GLORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7.7.1 de la ordenanza n° 142, al aprobar durante el año 1972 asignaturas en condición de pasivo.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 87/83, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendun a la resolución n° 87/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1972, eximiendo de lo establecido en el capítulo 7.7.1 de la ordenanza n° 142, al alumno Domingo Eduardo GLORIA -le gajo n° 07-10520-6, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 337/84

[Handwritten scribble]

U. T. N.
10/10/84
HB
SP

[Handwritten scribble]

ING. GUSTAVO R. ROGER
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

ING. JUAN CARLOS REGALGATTI
RECTOR